

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de diversas personas que respectivamente se ostentan como Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria Ejecutiva y Tesorera, del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. y en ese carácter realizan manifestaciones con consideraciones jurídicas y doctrinarias, bajo la figura de " <i>amicus curiae</i> " en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.	16277

Constancias recibidas el treinta de septiembre del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de diversas personas que respectivamente se ostentan como Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria Ejecutiva y Tesorera, del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C., y en ese carácter realizan a manera de "*amicus curiae*" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, manifestaciones con consideraciones jurídicas y doctrinarias, en relación con este medio de control constitucional abstracto, promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598, párrafos primero y segundo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos. El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes. (...).

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En cuanto al señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que las promoventes no tienen reconocida personalidad para intervenir en este asunto; y, en relación con los correos electrónicos que se proporcionan para los mismos efectos, tampoco ha lugar a acordar favorablemente, en razón de no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

Por otro lado, añádase al sumario para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 11

³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2022T17:20:25Z / 07/10/2022T12:20:25-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 e2 c1 37 ce 38 8f 1d e0 1b a3 ba ba e1 b2 02 24 f1 de 25 94 e2 8e cb ff 27 1d 83 a8 8b e6 4a b3 65 70 4b 89 cd 9a 39 1a 5f 59 5e b5 a8 c3 97 2a 70 6c 57 55 d2 8d 37 fd 6f cc 66 d2 24 16 95 cf 38 66 2a 16 77 f4 ed 60 8d ed d7 83 b1 ff 9d fb 7d 76 87 43 02 b2 9c 75 f5 57 ec 87 a8 8e f8 e7 35 df 25 43 40 f8 40 63 99 91 ea 8e 3f 08 ad 0e d7 03 12 1a 19 9b 3c e3 41 cf e9 1d a6 7f 4c fc 0a a3 2a 28 a4 30 55 a4 1c 71 4f bd 64 18 f1 2d 04 23 47 00 39 27 e4 c6 89 b5 d8 d7 c8 6f 54 f7 a7 53 c9 28 b6 01 7e 78 b3 51 06 d4 55 00 71 2c a8 84 7d 62 ee 3e 43 1c 85 83 a2 fb 10 02 5d 28 52 fa 32 38 ee 09 cc 4e 3e 64 59 a3 c3 ac 25 b2 0b 68 52 33 e7 3d 64 c4 4c de 7a 1d 17 49 fc c9 dc f1 f0 d2 96 82 f5 9f 58 2a 7d 22 90 a1 80 56 ce ea 6a a8 b2 56 0a b5 51 42 d5 ae c3 67 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2022T17:20:26Z / 07/10/2022T12:20:26-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d3				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2022T17:20:25Z / 07/10/2022T12:20:25-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5118136			
	Datos estampillados	BAD0F15F1223CF1EA9CA8786701C1E304D6471082E34B2AC78F5AA569C0D81D1			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T18:04:04Z / 05/10/2022T13:04:04-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 b2 7e a9 e8 e5 6d 9a b7 6c d8 07 b5 b0 9e 8e 5b f4 3f 8c b8 1a 97 65 7c 0b 81 f0 0f e6 92 73 f7 14 16 69 bb 49 3f 61 bd 2e 15 94 e8 df 79 aa e6 1e fc 44 ed e4 ac bf f1 78 46 ff 41 a9 e9 29 fb 88 8b e0 b3 61 71 57 b8 b0 36 e1 de 6e ce 9e 05 fc a6 6c 91 39 ab 3b 02 a5 13 37 60 d8 b4 1d e3 ab 3f e9 75 ea 79 7d d1 2c 46 64 ae e0 d9 60 34 2f 3e e2 d5 4f f1 62 fa c6 9b 53 fa 83 a8 b8 35 a0 ac 35 ca d5 ce ee ad 58 c7 53 61 d8 de da 82 a0 1d e3 c7 19 46 4f d3 eb a8 fc ee 84 dc bf 11 c1 4f 23 b5 e6 4c b9 36 9d 06 3e 68 50 c3 1b d0 45 9b e5 44 62 0c 69 80 fa 8c 6e 75 bd 5e 09 60 6c 0a 67 43 81 fd 1e b3 9e 49 0e 81 02 10 7c b2 3f 19 e2 76 a9 2f 89 25 5b 9d d0 f1 86 08 77 47 94 58 27 ab 51 a7 7b 99 a3 55 9a ff e8 19 f7 56 42 9e 11 da 36 af 4f e3 73 d7 ee 89 9c 3e 41			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T18:04:04Z / 05/10/2022T13:04:04-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T18:04:04Z / 05/10/2022T13:04:04-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5108810			
	Datos estampillados	E6B56B7B592F5AD31495A12F26301C070E4EC84572C30C085F8278B5D54AB849			